

Municipio de Tlaquepaque, Jalisco**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14098-14-0788

GF-225

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,187.2
Muestra Auditada	44,437.7
Representatividad de la Muestra	82.0%

Respecto de los 1,027,271.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tlaquepaque, que ascendieron a 54,187.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 44,437.7 miles de pesos, que significaron el 82.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- En el ejercicio 2012 se registró mínima rotación del personal relacionado con el manejo del fondo, por lo que su permanencia facilitó el desarrollo de las actividades operativas.
- Las áreas responsables de la operación del FISM disponen en lo general del personal, las instalaciones y los medios adecuados para su desempeño.
- El municipio, a través de sus áreas, supervisa y verifica que se realicen los procesos de entrega-recepción de las obras a los beneficiarios.
- Se fomenta, mediante visitas a las colonias, la constitución de Órganos de Representación Ciudadana para que participen en la priorización de las obras.
- Se promovió la participación de la ciudadanía en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control y seguimiento de las obras.
- Se tienen actividades de control y supervisión que aseguran la correcta integración de los expedientes técnicos.

- Se tienen medidas de control para conocer los déficits de servicios básicos por colonia y localidad, que ayudan a la planeación de la inversión del FISM; ésta se basa en la petición de las comunidades, en estudios socioeconómicos y en la información del INEGI.

Debilidades:

- No existe un área coordinadora de la gestión del fondo que ayude a minimizar los riesgos en la administración y operación del FISM.
- No se dispone de evidencia de que el personal encargado de la operación del fondo asista a los cursos que imparte el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y algunas otras instituciones con el propósito de mejorar su desempeño.
- Existen debilidades en los controles respecto al seguimiento y control de las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, y no existen procesos de conciliación de los avances físico-financieros.
- No se implementaron procedimientos para mantener actualizados los registros contables una vez que se comprometen las acciones y obras a realizar con recursos del fondo.
- Se dispone del sistema contable Compaq, que permite el registro de los movimientos contables; sin embargo, no se realiza oportunamente el registro de las acciones del fondo en los movimientos contables respectivos.
- Aunque el municipio manifestó la realización de reuniones de evaluación de los resultados del fondo, no se tiene documentación soporte que lo constaten.

Derivado de lo anterior, se determinó insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó las variables, la fórmula de distribución, la metodología y el calendario para la ministración de los recursos del FISM 2012, lo que resta transparencia y certeza en el proceso de la asignación de los recursos del fondo a sus municipios.

12-B-14000-14-0788-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron las variables, fórmula de distribución, metodología y el calendario para la ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012.

3. El Gobierno del Estado de Jalisco entregó sin restricciones ni limitaciones al municipio los recursos que le fueron asignados por 54,187.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se gravaron, afectaron o destinaron como mecanismos de fuente de pago, por lo que contó oportunamente con los recursos para programarlos y ejercerlos a fin de lograr sus metas y objetivos.

4. Se comprobó que los recursos del FISM 2012 se manejaron en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva sin remanentes de otros ejercicios fiscales y que no se realizaron traspasos a otras cuentas, dicha cuenta bancaria generó 445.5 miles de pesos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

5. Las operaciones del fondo están respaldadas en la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto y cumplen con los requisitos fiscales establecidos. Sin embargo, el municipio no dispuso de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente actualizados, identificados y controlados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables, presupuestarios y patrimoniales actualizados, identificados y controlados, con lo que se solventa lo observado.

6. Se constató que los documentos comprobatorios del gasto no están cancelados con la leyenda "Operado FISM", por lo que no se evita la duplicidad en la comprobación del gasto.

La Dirección de la Contraloría Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto del FISM, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1018, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. El municipio cumplió parcialmente con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC, ya que están pendientes de implementar el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, así como el Acuerdo referente a la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, y el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental; es decir, de las 15 normas vigentes durante el 2012, se implementaron 11, por lo que su cumplimiento fue parcial.

La Dirección de la Contraloría Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no

implementaron 4 de las 15 las normas vigentes en el 2012, establecidas por el CONAC y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1018, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. De los recursos asignados al fondo por 54,187.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 47,680.5 miles de pesos, que representan el 88.0% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 se ejercieron 51,949.7 miles de pesos, que representan el 95.0% de lo asignado, se determinó un subejercicio a éste último corte del 5.0%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	7	5,553.5	10.2	11.7	4.1
Alcantarillado	7	3,189.1	5.9	6.7	0.7
Drenaje y Letrinas	0	0.0	0.0	0.0	1.0
Urbanización Municipal	19	34,439.2	63.5	72.3	
Electrificación Rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	0.0	0.3
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	0.0	4.0 (*)
Infraestructura básica educativa	1	2,940.8	5.5	6.1	
Caminos rurales	1	240.2	0.5	0.5	
No abate pobreza	1	257.9	0.5	0.5	
Gastos Indirectos		0.0	0.0	0.0	
Desarrollo Institucional		1,059.8	1.9	2.2	
Pasivos del Ejercicio 2011		0.0	0.0	0.0	
Total ejercido	36	47,680.5	88.0	100.0	
Recursos no ejercidos		6,506.7	12.0		
Total Asignado:	36	54,187.2	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Dirección de la Contraloría Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no realizaron las actividades necesarias para ejercer el total del recurso del fondo en el mismo año fiscal correspondiente y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1018, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14098-14-0788-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 6,506.7 miles de pesos, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión física realizada, se comprobó que la obra denominada "Empedrado zampeado" en calle Vicente Guerrero entre Cuauhtémoc y camino antiguo a Tonalá, en la colonia Cerrito Jagüey, financiada con el FISM con una inversión de 257.9 miles de pesos, no

benefició directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza, debido a que sólo se benefició a una empresa transportista.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 257.9 miles de pesos, más 13.8 de intereses generados, en la cuenta bancaria del fondo recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; asimismo, la Dirección de la Contraloría Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1018, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14098-14-0788-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 271,839.13 (doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 99.5% (53,929.3 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura que benefician directamente a la población objetivo, y mejoran sus condiciones de vida; se integran por los rubros de urbanización municipal (63.5%), infraestructura básica educativa (5.5%), agua potable (10.2%), alcantarillado (5.9%) y caminos rurales (0.5%).

El municipio cuenta con 185 asentamientos humanos, según su control, entre colonias, fraccionamientos y zonas rústicas; en base a datos del municipio, se aplicaron recursos del fondo en 33 de estos asentamientos, las que cuentan con más rezagos sociales y carencias. Es de destacar que la totalidad de la inversión ejercida, se destinó a localidades que están alejadas a la cabecera municipal.

El comportamiento de los déficits de los servicios básicos en el municipio en la última década fue: agua potable; 7.7 en 2000, 5.6 en 2005 y 3.7 en 2010; drenaje en 2000, 3.0, en 2005, 0.4, y en 2010, 0.4; y electrificación 1.0, en 2000, 5.8 en 2005 y 0.1 en 2010.

Cabe señalar que hubo un crecimiento del número de viviendas del 11.1% del periodo entre el año 2000 y el 2010, según datos de los censos de los años 2000, 2005 y 2010, realizados por el INEGI.

Derivado del análisis anterior, el municipio destinó en el 2012 recursos al rubro de urbanización el 63.5% , considerando los bajos déficits que se presentaron en los rubros de agua potable, drenaje y electrificación, por lo que coadyuvó al logro y cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura, para, con ello, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, a fin de que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, mismo que está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidad” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

11. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, el Formato Único y el Nivel Fondo sobre el avance en el ejercicio de los recursos; asimismo, proporcionó la Ficha de Indicadores de Desempeño.

12. El municipio publicó el Programa de Inversión del FISM 2012, en su tablero de avisos para dar a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, publicó por el mismo medio el cierre del ejercicio del FISM 2012 con los resultados alcanzados y realizó publicaciones al respecto en su página de Internet, con lo que contribuyó a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos del fondo.

Participación Social

13. Se comprobó que se constituyó un Consejo de Desarrollo Municipal integrado por los beneficiarios de cada obra, quienes realizaron su propuesta de obras y acciones, la cual fue autorizada por el Cabildo, y se comprobó que el consejo participó en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dichas obras.

Obra y Acciones Sociales

14. Con la revisión de 41 expedientes técnicos unitarios de obras públicas, se constató que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparados en los contratos debidamente formalizados, se garantizó el monto total del anticipo, y el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos. Asimismo, se constató que los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores y las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción y, al momento de la inspección, estaban concluidas y en operación.

15. Se ejecutaron obras por administración directa, en las cuales se realizó la adquisición de materiales de construcción sin que el municipio proporcionara evidencia de que las adquisiciones se efectuaron de forma consolidada a fin de garantizar las mejores condiciones de precio y calidad para el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF entregó la documentación con la que demostró que realizó las adquisiciones de materiales de forma consolidada, con lo que se solventa lo observado.

16. La ejecución de las obras cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, mediante los dictámenes de impacto ecológico de cada obra que lo requirió y que se realizó con recursos del fondo.

Gastos Indirectos

17. El municipio, en el ejercicio 2012, no destinó recursos del FISM en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. El municipio ejerció 1,059.8 miles de pesos en el concepto de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% establecido en la normativa de los recursos asignados a

través del fondo, donde se comprobó que están relacionados con el rubro y que se formalizó el convenio entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-14000-14-0788-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de la evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0788-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado de Jalisco, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

20. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 608,114 habitantes, distribuidos en 23 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 11, el 47.9% Muy Bajo; 6, el 26.0% Bajo; 5, 21.7% presentaban rezago Medio; y 1, el 4.4% Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	52,690.7	99.2	11	11	47.9	603,249	603,249	99.2
Bajo	219.0	0.4	6	6	26.0	2,342	2,342	0.4
Medio	164.0	0.3	5	5	21.7	2,237	2,237	0.3
Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	12	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
No determinado	53.7	0.1	0	0	0.0	274	0	0.0
Total:	53,127.5	100.0	23	22	95.6	608,114	607,828	99.9

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

Según las cifras del INEGI, la mayoría de la población del municipio se encuentra en un Muy Bajo rezago social, pero con las visitas físicas a las colonias y las obras donde se ejercieron los recursos se pudo constatar que existen rezagos y carencias notables; asimismo, el municipio dispone de una cartografía que le permite identificar las localidades y colonias con las principales carencias y fue con base en esta información que se realizó la distribución del recurso.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 88.0%, con lo que se atendió a 22 localidades según los datos mostrados por el CONEVAL, las cuales estaban clasificadas 11 como de Muy Bajo, 6 Bajo y 5 Medio, en atención del 99.9% de la población municipal que vive en estas localidades. En la programación, el municipio no incluyó a la cabecera municipal para así beneficiar a localidades alejadas del centro de la ciudad que presentan las mayores condiciones de desventaja entre su población.

Respecto al destino del gasto, los recursos del FISM se destinaron, en su gran mayoría, exclusivamente a obras y acciones que beneficiaron a grupos en rezago social y contempladas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, como se pudo constatar en la inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del FISM.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una adecuada planeación y programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, lo que permite un proceso de planeación adecuado donde se destinó el 63.5% de la inversión a las obras de urbanización considerando que el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, es netamente urbano, en tanto que renglones asociados a infraestructura básica, como agua potable, drenaje y alcantarillado y electrificación, recibieron el 16.1% de la inversión ejercida, la cual se considera consistente dadas las circunstancias particulares del municipio, donde las necesidades de obras complementarias entre las localidades surgen de peticiones de la comunidad para consolidar la obra social que en materia de la cobertura de los servicios básicos es significativa.

La infraestructura social básica mantiene en el municipio una cobertura favorable, ya que presenta el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 92.3% en 2000 al 95.8% en 2010; para drenaje y alcantarillado se incrementó del 97.0% al 99.6% en ese periodo; y en electrificación tuvo una variante del 99.0% al 99.9% en el mismo lapso. Es de destacar que en el municipio hubo un crecimiento en el número de viviendas del 11.1% entre el periodo del 2000 al 2010. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, del 4.0%.

El municipio buscó la forma de realizar una equitativa distribución del FISM basándose en las peticiones de las comunidades y en el comportamiento de la cobertura de servicios básicos, y destinó recursos para diferentes obras en 22 de las comunidades con mayores carencias.

En términos absolutos, y con base en datos del municipio, la población atendida por el fondo significó que para las mayormente desfavorecidos se canalizaron 53,127.5 miles de pesos para 19,587 habitantes que se ubican en asentamientos con rezago social, lo que favorece su impacto y apoya los beneficios buscados, en contraste con la información que presenta el CONEVAL en su clasificación.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 3.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 33.9% de los ingresos totales y las segundas el 21.5%. Los ingresos propios representaron el 44.0%. En ese mismo año, el FISM significó el 16.5% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 41 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, dio cumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, cumplió favorablemente con los objetivos de la política pública, ya que canalizó el 16.1% de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura básica con base en el análisis de los déficits y su evolución durante los últimos 10 años, la cual sirvió de base para proyectar la inversión a el rubro de infraestructura urbana a las que destinó el 63.5%. Además, el recurso se efectuó con una orientación que beneficia a sectores de población que presentan las mayores necesidades y que, en consecuencia, al recibir estos fondos compensatorios mejoran sus condiciones y calidad de vida; sin embargo, se realizó una obra que no beneficia directamente a la población con dichas necesidades, lo que afectó el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	88.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	95.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	41
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.5
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	16.5
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	16.1
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	3.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	16.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 271.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 6,506.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al reintegro de 271.7 miles de pesos por una obra que no beneficia directamente a la población objetivo del fondo y que a la fecha de la auditoría no se habían ejercido; se presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012 del 12.0%, no se dispuso de registros contables presupuestarios y patrimoniales debidamente actualizados, identificados y controlados, y la mayor parte de los recursos se destinaron a obras de pavimentación, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Hacienda Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.